

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

037

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-

G

Sullana,

VISTOS: Contrato N° 001-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de Enero del 2017, Informe N° 049-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 31 de enero de 2017, Memorando N° 068-2017/GRP-401000-401400 de fecha 31 de enero de 2017 e Informe N° 053-2016/GRP-401000-401100 de fecha 31 de enero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 001-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de Enero del 2017, se contrató los servicios de CORPORACIÓN PLEYADES S.A.C para que se encargue de la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E MANUEL PIO ZUÑIGA Y RAMIREZ DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" SNIP N° 96071 (CULMINACION DE METAS)** de acuerdo al expediente técnico aprobado;

Que, con Informe N° 049-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 31 de enero de 2017 el Sub Director de la División de Obras solicitó a la Dirección Sub Regional de Infraestructura la designación del ingeniero FELIX TORRES MANZANARES para que haga las funciones de Inspector para la obra descrita en el considerando anterior, señalando que ya se ha solicitado la contratación de un supervisor para la obra en comento sin embargo hasta la fecha no se ha concretado la contratación, por lo que deberá designarse un ingeniero inspector hasta la contratación del servicio de consultoría;

Que, mediante Memorando N° 068-2017/GRP-401000-401400 de fecha 31 de enero de 2017 el Director Sub Regional de Infraestructura se dirige a la Gerente Sub Regional a fin de solicitar la emisión del acto resolutivo correspondiente a la designación del mencionado ingeniero; asimismo con proveído s/n de fecha 31 de enero de 2017, los actuados han sido derivados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a fin de que se emita el informe legal correspondiente;

Que, con Informe N° 053-2016/GRP-401000-401100 de fecha 31 de enero de 2017 la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal se ha pronunciado respecto al particular señalando que es necesario emitir el presente acto resolutivo a fin de designar a un inspector en tanto se concreta la contratación del servicio de consultoría para la supervisión; ello en consideración el artículo 10° de la Ley de Contrataciones del Estado señala *"La entidad en todos sus niveles debe supervisar, directamente o a través de terceros, todo el proceso de contratación. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder"* asimismo, el Reglamento de la ley en comento en su artículo 160° señala: *"La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato (...)"*;

Que, el artículo 159° del citado reglamento prescribe: *"El inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra (...)"*;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 037 -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G
Sullana,

Que, por lo anterior y teniendo en consideración que de los informes de las áreas técnicas se deduce que previo a la propuesta de designación del inspector se ha realizado la correspondiente evaluación del perfil del profesional señalado, y teniendo en cuenta lo prescrito por la norma vigente, se emite el presente a fin de cumplir con el buen desarrollo de la obra denominada **"MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E MANUEL PIO ZUÑIGA Y RAMIREZ DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" SNIP N° 96071 (CULMINACION DE METAS);**

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la actualización de la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al Ingeniero FELIX TORRES MANZANARES como Inspector de la obra denominada **"MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E MANUEL PIO ZUÑIGA Y RAMIREZ DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" SNIP N° 96071 (CULMINACION DE METAS)**, el mismo que deberá realizar sus funciones en virtud a lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225- y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al profesional designado en el Artículo Primero; a la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Lic. Mg. GP. Pilar Angélica Machado Diez
GERENTE SUB REGIONAL (E)